



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00326-00
Demandantes	Luz Edelmira Cano Villegas
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones propuestas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de los demandados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Nación –Rama Judicial, a la abogada Yesika Carolina Carrillo Castillo titular de la C.C. 1.052.387.748 y de la T. P. 210.992 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 97.

TERCERO: Tener por apoderado de la Nación –Fiscalía General de la Nación, al abogado Javier Enrique López Rivera titular de la C. C. 93.405.405 y de la T. P. 119.868 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario